




CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	23125	Fecha Registro:	2025-08-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	380.000.000,00	Valor Total Operaciones:			-38.731.716,70	Valor Actual.:	341.268.283,30	Saldo x Comprometer:	341.268.283,30	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	25325	Fecha Registro:	2025-07-30		Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	
009 ESCUELA MILITAR DE AVIACION	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF	2025-10-08	380.000.000,00	-38.731.716,70				
					Total:	380.000.000,00	-38.731.716,70	341.268.283,30	341.268.283,30	0,00	
Objeto:	ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI										

BOLAÑOS
 GUACA
 JOHANNA
 ANDREA
 Firmado digitalmente por BOLAÑOS GUACA JOHANNA ANDREA
TE. JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA
 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-199
		Versión N°:	10
	SOLICITUD Y/O MODIFICACIONES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia:	19/05/2025

SUBUNIDAD	EMAVI
FECHA:	7-oct-25

VIGENCIA ACTUAL	
VIGENCIA FUTURA	
N° SOLICITUD CDP	
No. CDP	23125
No. CRP	

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SELECCIONE		
TRANSACCIÓN	MARQUE CON UNA X		VALOR
	CDP	CRP	
CREACIÓN			
ADICIÓN			
REDUCCIÓN	X		\$ 38.731.716,70
ANULACIÓN			
CUENTA BANCARIA			
TERCERO			
MEDIO DE PAGO			
LÍNEA DE PAGO			

VALOR TOTAL	341.268.283,30
-------------	----------------

OTRAS MONEDAS	SELECCIONE
TRM	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
A-02-01-01-004-004	10	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	38.731.716,70	341.268.283,30
TOTAL			\$ 38.731.716,70	\$ 341.268.283,30

PROGRAMACIÓN DE PAGOS			VALOR
RECURSO	MES		
10			
TOTAL			


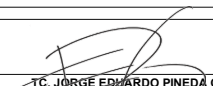
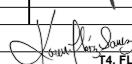
TERCERO ORIGINAL	
RAZÓN SOCIAL	No. IDENTIFICACIÓN

INFORMACIÓN BANCARIA (TERCERO BENEFICIARIO)			
TITULAR DE LA CUENTA			No. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR
ENTIDAD BANCARIA			NÚMERO DE CUENTA
CUENTA ACTIVA EN SIF	SI	NO	TIPO DE CUENTA
			SELECCIONE

CERTIFICACIÓN:
 LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS Y FIRMADOS EN EL SECOPI II, DISPONIBLES PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 4170 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1083 DE 2015.

OBSERVACIONES

SE SOLICITA LA REDUCCIÓN DEL CDP NO. 23125 DEL PROCESO 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025. CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI" POR MOTIVO QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA CUMPLE PLENAMENTE CON LA NECESIDAD REAL DE LA UNIDAD, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO.

FIRMA		FIRMA	
POSTFIRMA	CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ	POSTFIRMA	TC. JÓRGE EDUARDO PINEDA GARCIA
CARGO	ORDENADOR DEL GASTO	CARGO	COMANDANTE GRUPO DE APOYO LOGISTICO
			
	T4, FLOREZ SANEZ KAREN SOFIA		
	TECNICO ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y EVALUACION		



FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI



Ordenador del gasto:
Código objeto contractual:

EMAVI
2025 - EMAVI00227

ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI

Vigencia:
Fecha:

8/10/2025

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2025												
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI	72151000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	341,268,283.30	341,268,283.30
											Total 02-01-01-004-004 \$ 341.268.283,30	
												Total Vigencia \$ 341.268.283,30

Total CPA: \$ 341.268.283,30

Observaciones: SE EXPIDE CPA CON REDUCCION DE PRESUPUESTO

Elaboró

TS21. CARLOS ARTURO SANDOVAL MARTINEZ
TECNICO PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 8/10/2025 11:16 a. m. mediante caso CPA - 11556



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHaosoriol Andrea Osorio Ledesma
 Unidad ó Subunidad: 15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 10/10/2025 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23125 de fecha 2025-08-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	282925	Fecha Registro:	2025-10-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	341.268.283,30	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	341.268.283,30	Saldo x Obligar:	341.268.283,30

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901666309	Razón Social:	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	---	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	24149258515	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Registro Previo
---------	-------------	--------	------------------------	-------	--------	---------	-----------------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	65813958	Nombre:	LUZ STELLA FRANCO YEPEZ	Cargo:	SUBDIRECTOR Y JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACION
-----------------	----------	---------	-------------------------	--------	--

CAJA MENOR

VIÁTICOS

DOCUMENTO SOPORTE

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2025-10-10
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	---------------------------	-------	--	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
009 ESCUELA MILITAR DE AVIACION	A-02-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	Nación	10	CSF		341.268.283,30	0,00		
Total:						341.268.283,30	0,00	341.268.283,30	341.268.283,30

Objeto:	ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI.
---------	---

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO		
009	ESCUELA MILITAR DE AVIACION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-15	341,268,283.30	341,268,283.30	NINGUNO

BOLAÑOS
 GUACA
 JOHANNA
 ANDREA
 TE. JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA
 JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO

Firmado digitalmente por
 BOLAÑOS GUACA
 JOHANNA
 ANDREA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Unidad / Subunidad ejecutora, Vigencia Presupuestal, Estado, Tipo, Gasto, Uso Caja Menor, Valor Inicial, Valor Total Operaciones, Valor Actual, Saldo x Comprometer, Vr. Bloqueado.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Table with 10 columns: Numero, Fecha Registro, Numero, Modalidad de contratación, Tipo de contrato.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

Main table with 11 columns: DEPENDENCIA, POSICION CATALOGO DE GASTO, FUENTE, RECURSORE CURSO, SITUAC., FECHA OPERACION, VALOR INICIAL, VALOR OPERACION, VALOR ACTUAL, SALDO X COMPROMETER, VALOR BLOQUEADO.

Objeto: ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI

BOLAÑOS GUACA JOHANNA ANDREA
Firmado digitalmente por BOLAÑOS GUACA JOHANNA ANDREA
TE. JOHANNA ANDREA BOLAÑOS GUACA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO



FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI



Ordenador del gasto:
Código objeto contractual:

EMAVI
2025 - EMAVI00227

ADQUISICION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI

Vigencia:
Fecha:

8/10/2025

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2025												
R-10			02-01-01-004-004	02-01-01-004-004-08	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI	72151000	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	341,268,283.30	341,268,283.30
											Total 02-01-01-004-004 \$ 341.268.283,30	
												Total Vigencia \$ 341.268.283,30

Total CPA: \$ 341.268.283,30

Observaciones: SE EXPIDE CPA CON REDUCCION DE PRESUPUESTO

Elaboró

TS21. CARLOS ARTURO SANDOVAL MARTINEZ
TECNICO PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 8/10/2025 11:16 a. m. mediante caso CPA - 11556

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

Entre los suscritos: La Señora CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 65.813.958, expedida en Fresno (Tolima), quien actúa en calidad de Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, con NIT 800.141.621-0, quien para efectos del presente contrato se denomina Entidad Estatal contratante y en adelante EL MINISTERIO por una parte; y por la otra, el Señor **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO**, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.704.267 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de representante legal de la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC, con NIT: 901.666.309-7, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de compra venta, que tiene por objeto la **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los bienes objeto del presente contrato de acuerdo con las condiciones técnicas y económicas publicadas mediante anexos al pliego de condiciones electrónico del SECOP II, en concordancia con la propuesta presentada por el CONTRATISTA el día 25 de septiembre de 2025 a través de la Plataforma del SECOP II, y con las obligaciones, plazos y demás condiciones señaladas en el presente Clausulado adicional al contrato electrónico que se encuentra diligenciado directamente en el SECOP II y que conforma, junto con el presente documento, la “MINUTA COMPLEJA DEL CONTRATO” para todos los efectos legales y contractuales a que haya lugar; en consecuencia, ninguna estipulación de las partes podrá interpretarse en forma aislada, sino, analizando en conjunto, tanto la parte física, como electrónica del contrato, toda vez, que el presente documento precisa cláusulas adicionales y/o complementarias a las contenidas en la parte electrónica de la minuta. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las actividades establecidas en el anexo técnico las cuales fueron publicadas en la plataforma del secop II y debidamente aceptadas por el CONTRATISTA.

Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.
3. Colaborar con la Fuerza Aeroespacial Colombiana en cualquier requerimiento que ella realice.
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y la oferta presentada a la NACIÓN- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
5. Responder en los plazos que la entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en el anexo técnico correspondiente al presente proceso.
7. Contar con las licencias y permisos legales, regulatorios, del sector y ambientales exigidos por la normativa vigente, de tal forma que, en caso de que se requiera, se allegue la copia de estas a la entidad.
8. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato el último día de cada mes adjuntando los siguientes documentos: fotocopias del último recibo de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y Riesgos Profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.
11. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

12. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
13. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente, particularmente lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE
14. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato. Así como verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y prestaciones sociales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente.
15. Deberá tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente y de ocurrir en accidentes responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.
16. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas.
17. Las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993, y las que puedan derivarse del contenido de los documentos del proceso.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									UNIDAD EJECUTORA 15-01-05-009	
VIGENCIA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR
2025	02	01	01	004	004	08		10	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$341.268.283,30
	02	01	01	004	004	08		10	TOTAL	\$341.268.283,30
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2025									\$341.268.283,30
CDP No. 23125 del 01 de agosto de 2025 con ajuste del 08 octubre de 2025										
CPA No. 2025-EMAVI00227 de fecha 30 de julio de 2025 con modificación del 02 de septiembre de 2025 y ajuste 8 octubre 2025										

2.2. EL- MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato así:

Mes de Ejecución 2025	PAC (Mes de Pago 2025)	VALOR
HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2026	DE ACUERDO CON FACTURACION Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR

El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del EL MINISTERIO, se requiere la acreditación, por parte

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. Para efectos del pago, EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO, pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO, en todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal 2025.

Impuesto de timbre:

El impuesto de timbre nacional, se causará a la tarifa del cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre los instrumentos públicos y documentos privados, incluidos los títulos valores, que se otorguen o acepten en el país, o que se otorguen fuera del país pero que se ejecuten en el territorio nacional o generen obligaciones en el mismo, en los que se haga constar la constitución, existencia, modificación o extinción de obligaciones, al igual que su prórroga o cesión, cuya cuantía sea superior a seis mil (6.000) Unidades de Valor Tributario, UVT, en los cuales intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, una persona jurídica o asimilada, o una persona natural que tenga la calidad de comerciante, que en el año inmediatamente anterior tuviere unos ingresos brutos o un patrimonio bruto superior a treinta mil (30.000) Unidades de Valor Tributario, UVT.

Una vez suscrito el contrato, la Subunidad Ejecutora el Contratista deberá realizar el pago con el código del portafolio 158 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –FUERZA AÉREA para el pago del impuesto de timbre en contratos con cuantía determinada, el cual deberá ser diligenciado en el campo No. 10 del botón de pago PSE del Banco Agrario. Deberán enviar copia legible del soporte de pago por PSE generado por el Banco Agrario al correo: victor.zapata@fac.mil.co

Asimismo, aplica el IVA en el porcentaje correspondiente (régimen común).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Cumplir con todos los parámetros establecidos para la facturación electrónica de acuerdo con lo regulado por el gobierno nacional a través de la DIAN.

La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista.

Cláusula 3 - Embargos

EL CONTRATISTA autoriza que, en el evento de presentarse embargos al presente contrato, EL MINISTERIO se encuentra facultado para realizar los descuentos correspondientes a los gastos de comisiones o de trámite que se generen para efectuar el correspondiente pago del embargo con cargo al CONTRATISTA.

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MINISTERIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
- 4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.
- 4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
- 4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 – Lugar de Ejecución del contrato

La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de dos (2) calderas se debe realizar en la cocina principal de la cocina para el personal de cadetes y alféreces, y en el rancho de tropa del personal de soldados de la EMAVI, ubicada en la dirección Cr. 8 No. 58-67, Cali, Valle del Cauca.

Cláusula 6 – Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se contará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2025.

Cláusula 7 - Obligaciones particulares del Contratista

- 7.1 Suscribir el contrato entre las partes, de acuerdo con las condiciones estipuladas por la entidad y los pliegos de condiciones, para su correspondiente legalización.
- 7.2 Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las especificaciones definidas en la Ficha Técnica.
- 7.3 El contratista se compromete a entregar y poner en funcionamiento la totalidad de los elementos contratados, so pena de no aceptar su entrega.
- 7.4 El contratista se compromete a realizar la entrega y puesta en funcionamiento con personal idóneo, que cumpla los requisitos de seguridad de la EMAVI, los aspectos legislativos de SG-SST y que tenga la experiencia necesaria para la puesta en funcionamiento.
- 7.5 Suscribir oportuna y conjuntamente con el supervisor del contrato los documentos que se requieran en el desarrollo de las actividades a ejecutar en el contrato, constituir las garantías exigidas en el contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones, en caso de presentarse durante la ejecución del contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ellas se establecen para hacerlas efectivas, llegado el caso.
- 7.6 Conocer a cabalidad el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, y ejecutar la instalación de la caldera y sus componentes conforme a la normatividad vigente, especificaciones técnicas, precios ofertados y plazo establecido

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

- 7.7 Realizar la totalidad de montajes, acoplamientos, instalaciones, calibraciones, ajustes y pruebas requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual, los cuales deberán cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad.
- 7.8 Realizar, por su cuenta y riesgo las pruebas mecánicas, hidráulicas, hidrostáticas y de presión, incluidas las pruebas a las soldaduras, de acuerdo con las normas técnicas aplicables a este tipo de equipo. Lo anterior, también aplica para los accesorios, sistemas de medición, de control, elementos de seguridad y para la puesta en operación del equipo, además todas las pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad del bien y los componentes suministrados, entre ellas prueba hidrostática, prueba termo gráfica y las demás necesarias a que hubiera lugar.
- 7.9 Entregar la caldera y elementos necesarios de manera que esta quede operando completamente segura, automática y cumpliendo con la totalidad de la normatividad técnica y de la seguridad industrial aplicable, así mismo cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este estudio previo.
- 7.10 Entregar los manuales de operación, de mantenimiento y los planos definitivos del montaje, conexiones mecánicas, hidráulicas, eléctricas, de vapor y de instrumentación.
- 7.11 Deberá instalar sellos de seguridad en los componentes, puertas y accesorios de la caldera.
- 7.12 Ejecutar las reparaciones causadas por defectos, malas prácticas en la ejecución del desmonte y montaje de las calderas y/o calidad deficiente de los accesorios utilizados; todo tipo de reparación que así se requiera por la instalación y puesta en funcionamiento, que no afecte la operatividad y se debe subsanar en un tiempo no mayor a 10 días calendario.
- 7.13 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato.
- 7.14 Dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 en cuanto a las normas de Seguridad y Salud en el trabajo dentro de las instalaciones en las que se encuentren los equipos en los horarios en los que se determine la prestación del servicio.
- 7.15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
- 7.16 El contratista deberá presentar al supervisor del contrato dentro de las 72 Horas a la finalización de cada fase o actividad relevante, un informe de las actividades relacionando registros fílmicos y fotográficos de los trabajos realizados impresos.
- 7.17 Son por cuenta y riesgo exclusivo total del contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos ocasionados en el transporte y la instalación de los mismos. En caso de suceder daños, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción del supervisor(a) del contrato y de la EMAVI.
- 7.18 Mantener a la Unidad Militar, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
- 7.19 El contratista asumirá la responsabilidad de indemnizaciones o sanciones a que hubiere lugar por accidentes de trabajo.
- 7.20 Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
- 7.21 Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.
- 7.22 Informar de inmediato y por escrito la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 7.23 Todos los gastos logísticos para el personal de contratistas como alimentación, hospedaje y transporte corren por cuenta del contratista.

7.24 **Factor técnico ponderable:** Teniendo en cuenta que en su oferta se le asignó puntaje, debe cumplir los siguientes requisitos:

1. El CONTRATISTA deberá ofrecer seis (6) meses garantía adicionales, para un total de dieciocho (18) meses a los equipos instalados.
2. El CONTRATISTA deberá realizar inducción presencial, sobre la manipulación de los equipos que componen las calderas, con el fin de garantizar el correcto uso, conservación y mantenimiento de las mismas. Esta inducción deberá quedar por escrito, con listado de asistencia que debe incluir como mínimo al técnico experto por parte de la empresa, supervisor del contrato y calderista de la EMAVI, una vez los equipos se encuentren instalados y en perfecto funcionamiento.
Incluye el manual de funcionamiento, paso a paso para encendido y apagado e imágenes con la descripción de cada uno de los equipos que la conforman.

7.25. Las demás que hayan sido relacionadas en los estudios previos, pliego de condiciones, y sus anexos, así como el factor técnico, aceptados por EL CONTRATISTA en su oferta.

Cláusula 8 - Obligaciones generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Escuela Militar de Aviación, derivadas del presente contrato:

8.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.

8.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello.

8.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos.

8.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado.

8.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.

Cláusula 9 - Responsabilidad

9.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

9.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al MINISTERIO en la ejecución del objeto del Contrato.

Cláusula 10 -Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

EL MINISTERIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 11 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 12 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude EL MINISTERIO al CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratos, informará con oficio al Departamento Financiero, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratos mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar al MINISTERIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude el MINISTERIO al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente del MINISTERIO y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MINISTERIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 15 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MINISTERIO

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente
- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

continuar con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por el cedente y el cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
 - 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 - 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 - 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión
- c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que está obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscales, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtir el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18- Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA 20 - requisitos de perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de estos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio teniendo en cuenta que para la expedición de las garantías contará con cinco (05) días hábiles a partir de la aprobación del contrato electrónico en la plataforma del SECOP II.

20.1. Garantía de Cumplimiento en favor de Entidades Estatales:

POLIZAS (AMPAROS)	DESDE	HASTA	CUANTIA
Cumplimiento	La firma del contrato indicada en plataforma SECOP II, hasta la liquidación del contrato	30-abril-2026	30% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Un año (1) y seis meses contados a partir del recibo a satisfacción.	30-mayo-2027	30% del valor del contrato
TOMADOR	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC, con NIT: 901.666.309-7		

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN NIT:800.141.621-0	
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Desde la firma del contrato en el Secop II, hasta por el plazo de ejecución del contrato	200 SMMLV y hasta el 30 de noviembre de 2025

Cláusula 21- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 22- Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T2. COLORADO PRADO PAOLA ANDREA	GRUAL
Supervisor Suplente	CT. BASTIDAS GUERRERO JAIME FERNANDO	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificadorio al contrato.

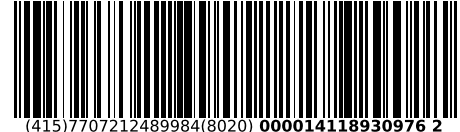
Cláusula 23- Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141189309762



(415)7707212489984(8020) 000014118930976 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 6 3 0 9

7

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Bogotá D.C.

1 1

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 A 68 C 03 P 3

42. Correo electrónico

cginotificaciones@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 3 4 5 7 2 1 4

45. Teléfono 2

3 1 0 8 1 6 5 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 1 1 2

2 0 2 2, 1 2, 2 1

3 3 1 2

2 0 2 4, 0 5, 3 1

4 2 9 0 2 5 1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

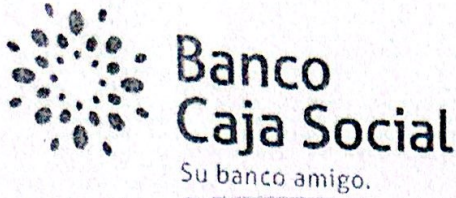
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA PINZON ALBERTO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CGI INDUSTRY AND CONTRUCTION G Identificado con NI 9016663097

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina ZONA INDUSTRIAL, con las siguientes características:


Cuenta de Ahorros

Número:	24149258515
Fecha de apertura:	17 de Septiembre de 2025
Condiciones de uso:	Individual, 2 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a BCS, realizada en la Oficina 0113 ZONA INDUSTRIAL de la ciudad de BOGOTA, el día Miércoles, 17 de Septiembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PARA PAGO N°001

FECHA: 10/12/2025


La suscrita Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPES Ordenadora del Gasto de la Escuela Militar de Aviación nombrada mediante Resolución DE LA FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA No.0937 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON NOVEDAD FISCAL DEL 07 DE ENERO DE 2025; autoriza el pago No.001 y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	CGI INDUSTRY AND CONTRUCTION GROUP SAS BIC
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	901666309-7
No DOC. SOPORTE	FACTURA No.FE 70
VALOR TOTAL	341.268.283.30
VALOR A PAGAR	341.268.283.30
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	N/A
RUBRO PRESUPUESTAL AL MÁXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	02-01-01-004-004-08 REC10
NÚMERO DE LA ENTRADA DE BIEN Y/O SERVICIO SAP)	5003803751-2025
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4200390285
VIGENCIA	ACTUAL
PAC MES	DICIEMBRE
BANCO	BANCO CAJA SOCIAL
TITULAR	CGI INDUSTRY AND CONTRUCTION GROUP
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	AHORROS
NUMERO CUENTA	24149258515
<i>ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)</i>	
TITULAR	
NIT/C.C	
BANCO	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NUMERO CUENTA	


TIPO DOCUMENTO	DOCUMENTOS	N° FOLIOS
ORIGINAL	<i>Certificación para pago Formato</i>	01
DIGITAL	<i>Registro presupuestal CRP, última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar.</i>	01
DIGITAL	<i>Los demás documentos que se hayan suscrito en el contrato y/o se requieran de acuerdo con la normatividad vigente.</i>	39
TOTAL FOLIOS		41

En constancia de lo anterior firman:



Elaboró: T2.COLORADO


Revisó: TC. PINEDA


Aprobó: CR.FRANCO

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS TOTAL	FECHA 05/12/2025.		
CONTRATO No.	No.080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025		
FECHA SUSCRIPCIÓN	09/10/2025		
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN		
FORMA DE PAGO	MES DE EJECUCIÓN 2025	PAC	VALOR
	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026	\$341.268.283,30
CONTRATISTA	CGI INDUSTRY AND CONTRUCTION GROUP		
INTERVENTOR	N/A		
SUPERVISOR	T2.COLORADO PRADO PAOLA ANDREA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$341.268.283,30		
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	30/11/2025		
FECHA DE INICIO	15/10/2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A		
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A		
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/11/2025		
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN		
FORMA DE PAGO	MES DE EJECUCIÓN 2025	PAC	VALOR
	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026	\$341.268.283,30
PLAZO DE EJECUCIÓN (MODIFICADO) (SI APLICA)	15/12/2025		
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$341.268.283,30		
En Santiago de Cal, el día 05 del mes de Diciembre de 2025, la señora Coronel LUZ STELLA FRANCO YEPEZ en su calidad de Ordenador del Gasto, la señorita T2. COLORADO PRADO PAOLA en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA			

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO en su calidad de representante legal de la empresa CGI INDUSTRY AND CONTRUCTION GROUP; efectúan el correspondiente recibo total, de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
CALDERA HORIZONTAL DE 30 BHP DE POTENCIA, AUTOMÁTICA, A GAS NATURAL PARA RANCHO DE CADETES	1	<ul style="list-style-type: none"> . CUERPO DE LA CALDERA CALDERA DE 30 BHP DE POTENCIA COMBUSTIBLE: GAS NATURAL 2 PASOS CALDERA HORIZONTAL COMBUSTIBLE: GAS NATURAL QUEMADOR A GAS NATURAL, CONTROL DE PROGRAMACIÓN DIGITAL GENERARO A VAPOR PRESION DE TRABAJO MÁXIMO DE 150 A 200 PSI CONTROLES DE PRESIÓN CONTROL DE NIVEL MACDONALD MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1 PULGADA BASE EN ESTRUCTURA METÁLICA TANQUE DE CONDENSADO DE 80 GL A 100 GALONES CON BOMBA DE INYECCIÓN DE 2HP CALDERA CON AISLAMIENTO TÉRMICO CUBIERTO CON LÁMINA EN ACERO INOXIDABLE MATERIAL DE ACERO S.A 516 GRADO 70 TUBERÍA S.A 192 SIN COSTURA AISLAMIENTO TÉRMICO DE 2" RECUBIERTO CON LÁMINA INOXIDABLE BRILLANTE CONTROL DE NIVEL MCDONELL CONTROL MANÓMETRO DE 4" CARATULA QUEMADOR A GAS NATURAL AUTOMÁTICO TABLERO DE CONTROL CERTIFICADO RETIE 01 ALARMA POR PRESIÓN POR NIVEL MÍNIMO 10 METROS DE CHIMENEA



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

**FORMATO ACTA DE RECIBO A
SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Versión N°:

07

Vigencia:

12-12-2024

1. TABLERO DE CONTROL:

FUSIBLES PARA CONTROL ELECTRICO
TOTALIZADOR TIPO BREAKER EN PANEL DE CONTROL
RELAY TERMICO DE PROTECCION PARA LA BOMBA DE INYECCION DE AGUA
PROGRAMADOR PARA CONTROLAR EL CICLO DE LA CALDERA
PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN
TABLERO DE CONTROL TIPO PANEL MONTADO SOBRE UNA BANDEJA CON
CABLES Y CANALETAS
FUSIBLE DE PROTECCIÓN DE FUERZA
PILOTOS INDICADORES (DE INYECCIÓN DE GAS, BAJO NIVEL DE AGUA
APAGADO)
SWITCHE TIPO MULETILLA PARA ENCENDIDO GENERAL
01 PROTECTOR DE VOLTAJE
SWITCHE TIPO MULETILLA DE INYECCIÓN DE AGUA AUTOMATICA MANUAL
EL TABLERO DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD RETE

QUEMADOR: (RIELLO O BALTUR) RS44

QUEMADOR DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO
QUEMADOR A GAS DE UNA ETAPA
VÁLVULA DE GAS COMBINADA: MONOBLOQUE
VÁLVULA DE SEGURIDAD DE APERTURA Y CIERRE RÁPIDOS
ELECTRODOS PARA LA IGNICIÓN
VARILLA DE IONIZACIÓN PARA DETECTAR LA LLAMA
MANOMETRO DE PRESIÓN DE LINEA DE GAS NATURAL
VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN A BAJA PRESIÓN PARA LA LÍNEA DE GAS

EQUIPO AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN DE AGUA

TANQUE DE RETORNO DE CONDENSADOS, ACERO AL CARBÓN,
CAPACIDAD MIN 60 GALONES
UNA MOTOBOMBA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA 11 GPM

CHIMENEA

DUCTO DE CHIMENEA LAMINA HR HOTROLLER CALIBRE 12 A 14", CON 10 METROS
DE LONGITUD Y DIAMETRO DE 30 A 40 CM APROXIMADAMENTE, INCLUYE
SOMBREO CHINO, CODOS Y/O SEMICODOS DE SER NECESARIO.
CHIMENEA CON PINTURA ANTICORROSIVA Y NEGRA PARA ALTA TEMPERATURA
DAMPER (REGULADOR DE PRESIÓN)

TANQUE DE CONDENSADO

TANQUE DE CONDENSADO DE 80 A 100 GALONES DE AGUA, CON NIVEL VISIBLE DE
AGUA Y BOMBA DE INYECCIÓN
UNIÓN SOLDADA PARA DESBORDE DE 1 ¼ DE PULGADA
UNION SOLDADA PARA VENTEO DE 1 ¼ DE PULGADA
BOMBA DE ALIMENTACIÓN CENTRIFUGA DE 3 CABALLOS Y SUS ACCESORIOS
(VALVULAS, CHEQUES Y FILTROS)
SISTEMA DE LLENADO POR FLOTADOR
PINTURA INTERNA ANTICORROSIVA Y EPOXICA
PINTURA EXTERNA ANTICORROSIVA Y COLOR VERDE
UNIÓN DE ½ PULGADA SOLDADA
TERMOMETRO
UNIÓN SOLDADA DE 1 ¼ PULGADA PARA RETORNO DE CONDENSADO
UNION SOLDADA DE 1 ¼ PARA PURGA



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

FORMATO ACTA DE RECIBO A
SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión N°:

07

Vigencia:

12-12-2024





FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

FORMATO ACTA DE RECIBO A
SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS


Versión N°:

07

Vigencia:

12-12-2024



	FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

<p>CALDERA HORIZONTAL DE 30 BHP DE POTENCIA, AUTOMÁTICA, A GAS NATURAL PARA RANCHO DE SOLDADOS</p>	<p>1</p>	<p>· CUERPO DE LA CALDERA</p> <p>CALDERA DE 30 BHP DE POTENCIA COMBUSTIBLE: GAS NATURAL 2 PASOS CALDERA HORIZONTAL COMBUSTIBLE: GAS NATURAL QUEMADOR A GAS NATURAL, CONTROL DE PROGRAMACIÓN DIGITAL GENERARO A VAPOR PRESION DE TRABAJO MAXIMO DE 150 A 200 PSI CONTROLES DE PRESIÓN CONTROL DE NIVEL MACDONALD MANÓMETRO INDICADOR DE PRESIÓN VÁLVULA DE SEGURIDAD DE 1 PULGADA BASE EN ESTRUCTURA METÁLICA TANQUE DE CONDENSADO DE 80 GL A 100 GALONES CON BOMBA DE INYECCIÓN DE 2HP CALDERA CON AISLAMIENTO TÉRMICO CUBIERTO CON LÁMINA EN ACERO INOXIDABLE MATERIAL DE ACERO S.A 516 GRADO 70 TUBERÍA S.A 192 SIN COSTURA AISLAMIENTO TÉRMICO DE 2" RECUBIERTO CON LÁMINA INOXIDABLE BRILLANTE CONTROL DE NIVEL MCDONELL CONTROL MANÓMETRO DE 4" CARATULA QUEMADOR A GAS NATURAL AUTOMÁTICO TABLERO DE CONTROL CERTIFICADO RETIE 01 ALARMA POR PRESIÓN POR NIVEL MÍNIMO 10 METROS DE CHIMENEA</p> <p>! TABLERO DE CONTROL:</p> <p>FUSIBLES PARA CONTROL ELECTRICO TOTALIZADOR TIPO BREAKER EN PANEL DE CONTROL RELAY TERMICO DE PROTECCION PARA LA BOMBA DE INYECCION DE AGUA PROGRAMADOR PARA CONTROLAR EL CICLO DE LA CALDERA PILOTOS DE SEÑALIZACIÓN TABLERO DE CONTROL TIPO PANEL MONTADO SOBRE UNA BANDEJA CON BIELES Y CANALETAS FUSIBLE DE PROTECCIÓN DE FUERZA PILOTOS INDICADORES (DE INYECCIÓN DE GAS, BAJO NIVEL DE AGUA APAGADO) SWITCHE TIPO MULETILLA PARA ENCENDIDO GENERAL 01 PROTECTOR DE VOLTAJE SWITCHE TIPO MULETILLA DE INYECCIÓN DE AGUA AUTOMATICA MANUAL EL TABLERO DEBE CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD RETIE</p> <p>QUEMADOR: (RIELLO O BALTUR) RS44</p> <p>QUEMADOR DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO QUEMADOR A GAS DE UNA ETAPA VÁLVULA DE GAS COMBINADA: MONOBLOQUE VÁLVULA DE SEGURIDAD DE APERTURA Y CIERRE RÁPIDOS ELECTRODOS PARA LA IGNICIÓN VARILLA DE IONIZACIÓN PARA DETECTAR LA LLAMA MANOMETRO DE PRESIÓN DE LINEA DE GAS NATURAL VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN A BAJA PRESIÓN PARA LA LÍNEA DE GAS</p>
--	----------	--



FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

**FORMATO ACTA DE RECIBO A
SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

Versión N°:

07

Vigencia:

12-12-2024

EQUIPO AUXILIAR DE ALIMENTACIÓN DE AGUA

**TANQUE DE RETORNO DE CONDENSADOS, ACERO AL CARBÓN,
CAPACIDAD MIN 60 GALONES
UNA MOTOBOMBA DE ALIMENTACIÓN DE AGUA 11 GPM**

CHIMENEA

**DUCTO DE CHIMENEA LAMINA HR HOTROLLER CALIBRE 12 A 14", CON 10 METROS
DE LONGITUD Y DIAMETRO DE 30 A 40 CM APROXIMADAMENTE, INCLUYE
SOMBREO CHINO, CODOS Y/O SEMICODOS DE SER NECESARIO.
CHIMENEA CON PINTURA ANTICORROSIVA Y NEGRA PARA ALTA TEMPERATURA
DAMPER (REGULADOR DE PRESIÓN)**

TANQUE DE CONDENSADO

**TANQUE DE CONDENSADO DE 80 A 100 GALONES DE AGUA, CON NIVEL VISIBLE DE
AGUA Y BOMBA DE INYECCIÓN
UNIÓN SOLDADA PARA DESBORDE DE 1 ¼ DE PULGADA
UNION SOLDADA PARA VENDEO DE 1 ¼ DE PULGADA
BOMBA DE ALIMENTACIÓN CENTRIFUGA DE 3 CABALLOS Y SUS ACCESORIOS
(VALVULAS, CHEQUES Y FILTROS)
SISTEMA DE LLENADO POR FLOTADOR
PINTURA INTERNA ANTICORROSIVA Y EPOXICA
PINTURA EXTERNA ANTICORROSIVA Y COLOR VERDE
UNIÓN DE ½ PULGADA SOLDADA
TERMOMETRO
UNIÓN SOLDADA DE 1 ¼ PULGADA PARA RETORNO DE CONDENSADO
UNION SOLDADA DE 1 ¼ PARA PURGA**





FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

FORMATO ACTA DE RECIBO A
SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión N°:

07

Vigencia:

12-12-2024





FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-006

**FORMATO ACTA DE RECIBO A
SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**


Versión N°:

07

Vigencia:

12-12-2024

		
<p>DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS</p>	<p>CANTIDAD</p>	<p>OBSERVACIONES GENERALES</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)</p>	<p>CANTIDAD</p>	<p>OBSERVACIONES GENERALES</p>
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>
<p>ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (cuando se trate de contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a</p>	<p>CANTIDAD</p>	<p>OBSERVACIONES GENERALES</p>

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)		
N/A	N/A	N/A

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
EDGAR HUMBERTO DUEÑAS NIÑO	TECNICO INSTALADOR	
LAURA DUEÑAS NIÑO	AUXILIAR DE INSTALACION	
ZOILO TORRES RODRIGUEZ	ELECTROMECHANICO	

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- Incrementa el valor del bien:**

SI: NO: Valor del incremento: \$ 341.268.283,30 (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

SI: NO: Años a incrementar: _____


- En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI NO

*Esta información debe guardar relación con la registrada en los estudios y documentos previos del proceso contractual.

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$341.268.283,30	N/A
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	N/A	N/A


	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	07
		Vigencia:	12-12-2024

VALOR FINAL CONTRATO	\$341.268.283,30	N/A
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	N/A	N/A
PRIMER PAGO PARCIAL PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2025 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE DE	\$341.268.283,30	FACTURA FE 70
SALDO	\$ 0	

OBSERVACIONES

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

<p>Pedro Yezid Buitrago</p> <p><small>Firmado digitalmente por Pedro Yezid Buitrago Nombre de reconocimiento (DN): cn=Pedro Yezid Buitrago, o, ou=Asesor Juridica, email=yezidbuitragopulido@outlook.es, c=CO Fecha: 2025.12.05 17:01:31 -05'00'</small></p> <p>PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO CONTRATISTA</p>	 <p>T2.COLORADO PRADO PAOLA ANDREA SUPERVISOR O INTERVENTOR</p>
---	---


**CR.LJZ STELLA FRANCO YEPEZ
ORDENADOR DEL GASTO**



CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP
SAS BIC

NIT : 901,666,309 - 7
CL 12 C 68 A 03
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
310357214
cginotificaciones@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica Tarifa 0,00



Cliente	ESCUELA MILITAR DE AVIACION MARCO FIDEL SUAREZ		
NIT	800,141,621 - 0	Vendedor	AMAYA PINZON ALBERTO
Dirección	CR 8 58 67 BASE AEREA BRR LA BASE	Teléfono	
Ciudad	CALI - COLOMBIA	Centro Costo	6.100
Correo	paola.chalapud@emavi.edu.co		

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA FE 70	
Fecha y Hora de Factura	
Generación	2025-12-01 09:21:13
Expedición	2025-12-01 09:21:45
Vencimiento	2025-12-01

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	7006100000004	LA ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA EMAVI DE ACUERDO AL APROCESO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 080-00 J EMAVI GRUAL 2025 CONTRATO ELECTRONICO No. 080 00 J EMAVI GRUAL 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC		2.00	143,390,035.00	286,780,070.00

Total Items 1

Total Bruto	286,780,070.00	
IVA 19%	19%	54,488,213.30
Total a Pagar	\$ 341.268.283,30	

FORMA DE PAGO

MEDIO DE PAGO

Credito Fv Credito

Débito Ach

Cuota 1 F - 002- 70 Vence el 2025-12-01

341.268.283,30

VALOR EN LETRAS

Trescientos Cuarenta Y Un Millones Doscientos Sesenta Y Ocho Mil Doscientos Ochenta Y Tres Pesos M/Cte Con 30/100

OBSERVACIONES

CECO 6100-2

OT 6-1

6-2

6-3

7-1

TRABAJO EJECUTADO EN CALI

Firma Elaborado por : MONICA LILIANA

Firma Recibido


A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No. 18764081973093 aprobado en 2024-10-22 hasta el 2026-10-22, vigencia 2 Años, prefijo FE desde el número 1 al 1000**

CUFE :46f973db0120e060876744127045322fb09ddb8fbc6291668cab7fd6a8139227d545d7be6ac68fff41f111499d8763c

ORIGINAL

Página : 1 de 1


Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA		Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL		Versión No:	4
			Vigencia:	11/18/2024

Jefatura o Unidad:	EMAVI
Nombre del Supervisor de Contrato	T2. COLORADO PRADO PAOLA ANDREA
Ordenador del Gasto	CR.LUZ STELLA FRANCO YEPEZ
No. Contrato	No.080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CALDERAS PARA LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN
Valor inicial del contrato	\$ 341.268.283,30
Adición	\$ 0,00
Reducción	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 341.268.283,30

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
		RECURSO			
02-01-01-004-004-08	10		Aparatos de uso domestico y sus partes y piezas	Adquisicion y puesta en funcionamiento de calderas para la EMAVI	\$ 341.268.283,30
TOTAL VIGENCIA 2025					\$ 341.268.283,30
TOTAL VIGENCIAS					\$ 341.268.283,30

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	DICIEMBRE		PAGO TOTAL VG ACTUAL	02-01-01-004-004-08-10		Adquisicion y puesta en funcionamiento de calderas para la EMAVI	\$ 341.268.283,30	\$ 341.268.283,30	\$ 0,00
TOTALES							\$ 341.268.283,30	\$ 341.268.283,30	\$ 0,00

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T2.COLORADO PRADO PAOLA ANDREA
FECHA	10-12-2025

Control - Su contrato se ha modificado en:
(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)

\$ 0,00

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666309	7	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS	CALLE 12A 68C 03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7430070	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS (14 Afiliados)					\$30,041,567	\$4,807,000			\$30,041,567	\$1,202,000			\$28,379,507	\$1,135,300			\$30,041,567	\$1,828,900			\$0	\$0
Centro de Trabajo: ADMIN (3 Afiliados)					\$3,370,950	\$539,400			\$3,370,950	\$134,900			\$2,307,450	\$92,300			\$3,370,950	\$17,800			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)					\$3,370,950	\$539,400			\$3,370,950	\$134,900			\$2,307,450	\$92,300			\$3,370,950	\$17,800			\$0	\$0
1	CC 52969400	ALVAREZ BONILLA MONICA LILIANA	230201	30	\$1,900,000	\$304,000	EPS017	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF24	30	\$1,900,000	\$76,000	14-4	30	\$1,900,000	\$10,000	30	\$0	\$0	
2	CC 1071549580	BEJARANO LEON KAREN VIVIANA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS017	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF24	30	\$360,000	\$14,400	14-4	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0	
3	CC 79704267	BUITRAGO PULIDO PEDRO YEZID	230301	1	\$47,450	\$7,600	MIN002	1	\$47,450	\$1,900	CCF24	1	\$47,450	\$1,900	14-4	1	\$47,450	\$300	1	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: TARIFA 5 (11 Afiliados)					\$26,670,617	\$4,267,600			\$26,670,617	\$1,067,100			\$26,072,057	\$1,043,000			\$26,670,617	\$1,811,100			\$0	\$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (11 Afiliados)					\$26,670,617	\$4,267,600			\$26,670,617	\$1,067,100			\$26,072,057	\$1,043,000			\$26,670,617	\$1,811,100			\$0	\$0
4	CC 1000724869	ATARA RODRIGUEZ YEFFERSON STEEVEN	231001	4	\$293,333	\$47,000	EPS002	4	\$293,333	\$11,800	CCF24	0	\$0	\$0	14-4	4	\$293,333	\$0	0	\$0	\$0	
5	CC 1000724869	ATARA RODRIGUEZ YEFFERSON STEEVEN	231001	26	\$2,229,167	\$356,700	EPS002	26	\$2,229,167	\$89,200	CCF24	26	\$2,229,167	\$89,200	14-4	26	\$2,229,167	\$155,200	26	\$0	\$0	
6	CC 1020805246	BELTRAN SALINAS OSCAR YOHAN	231001	14	\$1,166,667	\$186,700	EPS005	14	\$1,166,667	\$46,700	CCF24	14	\$1,222,223	\$48,900	14-4	14	\$1,166,667	\$81,300	14	\$0	\$0	
7	CC 1030663732	BOBADILLA BAQUERO JOSEPH ALEXANDER	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS005	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF24	30	\$1,800,000	\$72,000	14-4	30	\$1,800,000	\$125,300	30	\$0	\$0	
8	CC 52660604	CALDERON ROBAYO MARISOL	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF24	30	\$2,000,000	\$80,000	14-4	30	\$2,000,000	\$139,200	30	\$0	\$0	
9	CC 1010222972	DUARTE FIERRO JESSICA NATALIA	230301	30	\$3,500,000	\$560,000	EPS017	30	\$3,500,000	\$140,000	CCF24	30	\$3,500,000	\$140,000	14-4	30	\$3,500,000	\$243,600	30	\$0	\$0	
10	CC 1016100601	GONZALEZ VARON CAMILA ANDREA	231001	3	\$167,450	\$26,800	EPS008	3	\$167,450	\$6,700	CCF24	0	\$0	\$0	14-4	3	\$167,450	\$0	0	\$0	\$0	
11	CC 1016100601	GONZALEZ VARON CAMILA ANDREA	231001	2	\$120,000	\$19,200	EPS008	2	\$120,000	\$4,800	CCF24	0	\$0	\$0	14-4	2	\$120,000	\$0	0	\$0	\$0	
12	CC 1016100601	GONZALEZ VARON CAMILA ANDREA	231001	25	\$1,509,000	\$241,500	EPS008	25	\$1,509,000	\$60,400	CCF24	25	\$1,509,000	\$60,400	14-4	25	\$1,509,000	\$105,100	25	\$0	\$0	
13	CC 1003376549	MENDOZA GONZALEZ LEYDY STEFANY	230301	30	\$1,800,000	\$288,000	EPSC34	30	\$1,800,000	\$72,000	CCF24	30	\$1,800,000	\$72,000	14-4	30	\$1,800,000	\$125,300	30	\$0	\$0	
14	CC 1018425111	PINZON CASTRO LUIS FERNANDO	25-14	30	\$5,000,000	\$800,000	EPS005	30	\$5,000,000	\$200,000	CCF24	30	\$5,000,000	\$200,000	14-4	30	\$5,000,000	\$348,000	30	\$0	\$0	
15	CC 1012390307	ROJAS PARDO JUDINSSA ELIANA	231001	30	\$2,500,000	\$400,000	EPS005	30	\$2,500,000	\$100,000	CCF24	30	\$2,500,000	\$100,000	14-4	30	\$2,500,000	\$174,000	30	\$0	\$0	
16	CC 1000455751	SUESCUN FERRO ANTHONY	230301	1	\$73,333	\$11,800	EPS002	1	\$73,333	\$3,000	CCF24	0	\$0	\$0	14-4	1	\$73,333	\$0	0	\$0	\$0	
17	CC 1000455751	SUESCUN FERRO ANTHONY	230301	29	\$2,151,667	\$344,300	EPS002	29	\$2,151,667	\$86,100	CCF24	29	\$2,151,667	\$86,100	14-4	29	\$2,151,667	\$149,800	29	\$0	\$0	
18	CC 1000782441	ZABALA SUAREZ LUISA FERNANDA	230301	30	\$2,360,000	\$377,600	EPS008	30	\$2,360,000	\$94,400	CCF24	30	\$2,360,000	\$94,400	14-4	30	\$2,360,000	\$164,300	30	\$0	\$0	
Total	Afiliados(14)				\$30,041,567	\$4,807,000			\$30,041,567	\$1,202,000			\$28,379,507	\$1,135,300			\$30,041,567	\$1,828,900			\$0	\$0

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1908480556	9494453414	E	2025/11/06	2025/11/06	BANCO DE BOGOTA	0	\$8,973,200
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				14	\$4,807,000	\$0	\$0	\$4,807,000	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$1,277,900	\$0	\$0	\$1,277,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$800,000	\$0	\$0	\$800,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	\$2,425,100	\$0	\$0	\$2,425,100	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$304,000	\$0	\$0	\$304,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$1,828,900	\$0	\$0	\$1,828,900	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	14	\$1,828,900	\$0	\$0	\$1,828,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				14	\$1,135,300	\$0	\$0	\$1,135,300	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	14	\$1,135,300	\$0	\$0	\$1,135,300	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				14	\$1,202,000	\$0	\$0	\$1,202,000	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$72,000	\$0	\$0	\$72,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$166,300	\$0	\$0	\$166,300	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	\$353,000	\$0	\$0	\$353,000	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	\$1,900	\$0	\$0	\$1,900	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	\$190,100	\$0	\$0	\$190,100	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	4	\$418,700	\$0	\$0	\$418,700	
TOTAL				14	\$8,973,200	\$0	\$0	\$8,973,200	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901666309	7	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS	CALLE 12A 68C 03	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7430070	Si

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte		
Sucursal: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS (9 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$13,346,150	\$929,300		\$0	\$0		
Centro de Trabajo: ADMIN (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$1,043,900	\$72,700		\$0	\$0		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$1,043,900	\$72,700		\$0	\$0		
1	CC	3159427	HERRERA AZUERO RUDY ANDRES	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	22	\$1,043,900	\$72,700	0	\$0	\$0		
Centro de Trabajo: TARIFA 5 (8 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$12,302,250	\$856,600		\$0	\$0		
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (8 Afiliados)					\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$12,302,250	\$856,600		\$0	\$0		
2	CC	3158661	ALARCON OVALLE SANTIAGO	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	30	\$3,320,000	\$231,100	0	\$0	\$0		
3	CC	80214829	AVELLANEDA PEREZ DAVID	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	9	\$427,050	\$29,800	0	\$0	\$0		
4	CC	24048398	DUENAS NIÑO LAURA MARIA	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	26	\$1,233,700	\$85,900	0	\$0	\$0		
5	CC	1072749477	HERNANDEZ SOLER DIEGO FERNANDO	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	30	\$4,000,000	\$278,400	0	\$0	\$0		
6	PT	4967750	MOTABAN JOSE VLADIMIR	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	26	\$1,233,700	\$85,900	0	\$0	\$0		
7	CC	4182764	MUÑOZ MENESES LEOPOLDO	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	30	\$1,423,500	\$99,100	0	\$0	\$0		
8	CC	1091674072	TORRADO PEREZ LENIS FELIPE	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	6	\$284,700	\$19,900	0	\$0	\$0		
9	CC	1012358941	VELANDIA ANTONIO SINDY PAOLA	0	\$0	\$0		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	14-4	8	\$379,600	\$26,500	0	\$0	\$0		
Total	Afiliados(9)				\$0	\$0			\$0	\$0			\$0	\$0			\$13,346,150	\$929,300		\$0	\$0		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-10	1908489311	9494453770	Y	2025/11/06	2025/11/06	BANCO DE BOGOTA	0	\$929,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	\$929,300	\$0	\$0	\$929,300	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	9	\$929,300	\$0	\$0	\$929,300	
TOTAL				9	\$929,300	\$0	\$0	\$929,300	

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA DE CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC.

CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE:

La sociedad CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC., con NIT 901.666.309-7, canceló los aportes de los empleados con los SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, RIESGOS PROFESIONALES, APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, PAGO DE NÓMINA Y AUTORENTA, durante los últimos Seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Dado en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de noviembre del 2025, con vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha de pago de la planilla, para fines de dar cumplimiento a lo requerido.

Atentamente,



MARIA CAMILA GONZALEZ CH

Contador público

TP 278049-T



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHwcobaled Wilson Cobaleda Valdes
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION
Fecha y Hora Sistema: 12/12/2025 12:00:00 a. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	424425	Fecha Registro:	2025-12-12	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-009 FAC ESCUELA MILITAR DE AVIACION		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compra de Activos Movibles - Declarantes	Nro. Compromiso:	282925	Nro. Cdp:	23125
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	286.780.070,00	Valor Iva:	54.488.213,30	Valor Total:	341.268.283,30	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	901666309	Razón Social:	CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	FE70	Tipo	FACTURA	Fecha:	2025-12-12

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	CTON 080-00
----------	-------------

COBALEDA VALDES WILSON
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Firmado digitalmente por COBALEDA VALDES WILSON
Fecha: 2025.12.12 08:03:32 -05'00'



FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003803751-2025
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD Es.Aviación Marco Fidel Suarez	NIT 800141621-0	CODIGO F009	ALMACEN	FECHA 10.12.2025	CIUDAD Cali, Valle
PROVEEDOR CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION	NIT 0901666309	CODIGO	No. PEDIDO 4200390285	DESTINO ESSER	

TRAZABILIDAD: FVE NO.FE 70 / CM.4600257643 / No.080-00-J-EMAVI-GRUAL / CONTRATO No.080-00-J-EMAVI-GRUAL-2025

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No. PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1032440		CALDERA							
	1,00	C/U		170.634.141,65		170.634.141,65			
1032440		00000000000103244 CALDERA				1,00	C/U	170.634.141,65	170.634.141,65

TOTALES

341.268.283,30

MONTO: TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON- TREINTA /100 M.CTE

RECIBI

[Signature]
T2 LONDOÑO OSPINA MARITZA
C.C. 1.094.925.119
ALMACENISTA
POST-FIRMA